

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Martes 7 de Octubre de 2008**

**N° 17.965**

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16531F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TIRADA 270 EJEMPLARES
EDICION DE 52 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) - E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 4165 del 23/09/08 – Contrato de Locación de Inmueble – Sr. Paulino Eduardo Subirana Farré – Destino: Funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5.075 de esta ciudad .....	6131
M.ED. N° 4166 del 23/09/08 – Creación de cargos y/o cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Nivel Inicial .....	6131
M.D.EC. N° 4172 del 23/09/08 – Prórroga de Contrato de Locación de Obra – Ing. Agr. Francisco José Viviani .....	6132
M.S.P. N° 4176 del 23/09/08 – Ratifica Resolución N° 094-1/08 del I.P.S. Aceptación de renuncia de la C.P.N. Marcela Gabriela Choque Sánchez .....	6132
M.Tmo. N° 4178 del 23/09/08 – Designa en el cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico al Lic. Fernando García Soria .....	6133
M.J.S. y D.H. N° 4184 del 23/09/08 – Traslada el Programa de Seguridad y Educación Vial creado por Dcto. N° 369/08 de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos .....	6133
S.G.G. N° 4185 del 23/09/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Roberto Luciano Robino .....	6134
S.G.G. N° 4186 del 23/09/08 – Adhiere la Provincia de Salta al “Convenio Federal sobre Acciones en materia de Tránsito y Seguridad Vial” .....	6134
M.ED. N° 4187 del 23/09/08 – Aprueba Convenio de Adhesión y Reglamento Operativo del “Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa” aprobada por Dcto. Nacional N° 656/08 .....	6135
M.ED. N° 4188 del 23/09/08 – Contratos de Locación de Servicios Profesionales – Sra. Diez Arias Cristina María y otros .....	6136

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4167 del 23/09/08 – Aceptación de renuncia de personal en cargo político – Srta. Constanza Mainoli .....	6137
M.D.H. N° 4168 del 23/09/08 – Ratifica designación de personal en cargo político – Sr. Rubén Fernando Flores .....	6137
M.ED. N° 4169 del 23/09/08 – Designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5047 “Dr. Benjamín Zorrilla” de esta ciudad – Sr. Córdoba Juan Arzibal .....	6137
M.Tmo. N° 4170 del 23/09/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Estanislao Javier Villanueva Cornejo .....	6137
M.D.H. N° 4171 del 23/09/08 – Ratifica designación de personal en cargo político – Sr. Julio César González .....	6137
S.G.G. N° 4173 del 23/09/08 – Rechaza solicitud de beneficio al Mérito Artístico – Dr. Leonardo Strejilevich .....	6138
M.D.EC. N° 4174 del 23/09/08 – Designación de personal temporario – Med. Vet. Sergio José Marcelo Rodríguez .....	6138
M.S.P. N° 4175 del 23/09/08 – Designación de personal temporario – Dr. Santiago Rodolfo Fernández .....	6138

Pág.

M.S.P. Nº 4177 del 23/09/08 – Deja sin efecto comisión de servicios – Sr. Hugo Omar Castañeda .....	6138
M.D.EC. Nº 4179 del 23/09/08 – Comisión oficial – Sres. Sebastián Ashur Mas y Lic. German Albrecht .....	6138
M.D. EC. Nº 4180 del 23/09/08 – Comisión oficial – Ing. Alfredo De Angelis .....	6138
M.S.P. Nº 4181 del 23/09/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Norma Nancy Amaya .....	6139
M.F. y O.P. Nº 4182 del 23/09/08 – Aceptación de renuncia – Srta. Miranda Bona, María Ximena .....	6139
M.ED. Nº 4183 del 23/09/08 – Aceptación de renuncia – Sra. Chiecchio Estela Maris .....	6139

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. Nº 1851 del 30/09/08 – Resolución Ministerial Nº 805/05 – Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente en las Unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Regímenes Especiales y de Educación Técnica .....	6139
--	------

## RESOLUCION

Nº 5593 – Ente Regulador del Juego de Azar Nº 165-08 .....	6148
--	------

## ACORDADA

Nº 5602 – Corte de Justicia de Salta Nº 10.195 .....	6150
--	------

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5608 – Dirección Gral. de Rentas – SAF Nº 05/08 .....	6150
Nº 5601 – Policía de Salta Nº 14/2008 .....	6151

## CONCURSO DE PRECIOS

Nº 5598 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 06/08 .....	6151
--	------

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 5603 – Extraberries S.A. – Expte. Nº 34-8.690/07 y 34-9.965/08 .....	6151
Nº 5588 – Alan Günter Lahme y otros – Expte. Nº 34-7.376/06 .....	6152

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 5607 – Tribunal Electoral – Sorteo de Jueces de Corte .....	6152
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

Nº 5590 – Servicios y Exploraciones CRUA S.R.L. – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.139 .....	6152
Nº 5445 – Aguamarga 43 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. Nº 19.125 .....	6152
Nº 5444 – Aguamarga 41 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. Nº 19.123 .....	6153
Nº 5443 – Aguamarga 39 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande – Expte. Nº 19.121 .....	6153
Nº 5442 – Aguamarga 37 – Dpto. Los Andes, Lugar: El Barrial – Expte. Nº 19.119 .....	6153
Nº 5441 – Aguamarga 33 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Grande – Expte. Nº 19.115 .....	6154

Pág.

N° 5440 – Aguamarga 31 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Colorados – Expte. N° 19.113 .....	6154
N° 5439 – Aguamarga 29 – Dpto. Los Andes, Lugar: Qda. De Singuel – Expte. N° 19.111 .....	6154
N° 5438 – Aguamarga 27 – Dpto. Los Andes, Lugar: Las Aguaditas – Expte. N° 19.109 .....	6155
N° 5437 – Aguamarga 25 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.107 .....	6155
N° 5436 – Aguamarga 21 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.103 .....	6155
N° 5435 – Aguamarga 23 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico – Expte. N° 19.105 .....	6155
N° 5434 – Aguamarga 17 – Dpto. Los Andes, Lugar: Agua Amarga – Expte. N° 19.099 .....	6156
N° 5433 – Aguamarga 15 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.097 .....	6156
N° 5432 – Aguamarga 13 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.095 .....	6157
N° 5431 – Aguamarga 11 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.093 .....	6157
N° 5430 – Aguamarga 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.091 .....	6157
N° 5429 – Aguamarga 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.089 .....	6157
N° 5428 – Aguamarga 05 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.087 .....	6158
N° 5427 – Aguamarga 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.085 .....	6158
N° 5426 – Aguamarga 01 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.083 .....	6158

## SUCESORIOS

N° 5597 – Kroboth, Ursula Elisabeth – Expte. N° 214.676/08 .....	6159
N° 5596 – Valdiviezo, Juan María – Expte. N° 212.141/08 .....	6159
N° 5591 – Cayo, Ramón Manuel – Expte. N° 1-45.687/02 .....	6159
N° 5583 – López de Martel, Araceli Virtudes – Expte. N° 208.430/07 .....	6159
N° 300000031 – Meckesheimer, Enrique Federico – Expte. N° 229.087/08 .....	6159
N° 5573 – Benedicto, Claudio Adrián – Expte. N° 191.879/07 .....	6160
N° 5569 – Daniel Cristóbal Marquina Merida – Expte. N° 026.999/1 .....	6160
N° 5563 – Ana Alias – Expte. N° 223.093/08 .....	6160
N° 5559 – Romero, Isabel – Expte. N° 134.725/05 .....	6160
N° 5554 – Doncella Luchenti, Concepción y/o Doncella, Concepción y/o Donsella Luchente y de Rivadeo, Leandro Alfredo – Expte. N° 7.870/07 .....	6160
N° 5552 – Cejas, Honoria y Medina, Ramón – Expte. N° 8.102/08 .....	6160
N° 5551 – Acosta, Eduardo – López de Acosta, Tomasa – Expte. N° 2-202.795/08 .....	6161
N° 5550 – González, Guillermina – Expte. N° 1-154.547/06 .....	6161
N° 5546 – De la Cruz Casimiro, Margarita – Expte. N° 215.736/08 .....	6161
N° 5544 – Guantay, Julio – Cutipa de Guantay, Margarita – Expte. N° 228.816/08 .....	6161
N° 5542 – Herrera, Martín – Expte. N° 226.735/08 .....	6161
N° 5538 – Fernández, Angela; Avila, Pedro Pablo – Expte. N° 2-204.879/07 .....	6162
N° 5537 – Traverso Gufantti, Miguel Waldemar – Expte. N° 224.201/08 .....	6162
N° 5536 – Martínez, Lucia – Expte. N° 1-182.895/07 .....	6162
N° 5535 – Avendaño, María del Valle y Moreyra, Juan José – Expte. N° 221.027/08 .....	6162
N° 5533 – Gutiérrez, Ramón Pastor; Guerrero, Ramona; Gutiérrez, María Cristina – Expte. N° 225.470/08 .....	6162
N° 5529 – Di Pentima, Lucia Agueda – Expte. N° 217.557/08 .....	6163

## REMATES JUDICIALES

N° 5605 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 657/98 .....	6163
N° 5595 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 211.336/08 .....	6163
N° 5584 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° T-668/04 .....	6164
N° 5555 – Por Sandra C. Sarmiento – Juicio Expte. N° 19.997/08 .....	6164

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Pág.

Nº 5589 – Cazorla, Juan Carlos vs. Cabral, María Luisa y otros – Expte. Nº 8.745/08 .....	6165
Nº 5560 – Castellanos, Luis vs. Padilla, Rubén Darío y otros – Expte. Nº 7.864/7 .....	6165

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 5599 – Iori, Ana María – Expte. Nº 59.293/00 .....	6166
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 5594 – Garat, Ezequiel – Expte. Nº 367.513 .....	6166
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 5592 – Gómez, Enrique – Caquiz de Gómez, Rosa Candida vs. Gómez Sandoval, Efigenia – Expte. Nº 1-13.339/98 .....	6166
Nº 5580 – D.G.R. c/Chaparro, Luis Orlando – Expte. Nº 167.826/06 .....	6166
Nº 5579 – D.G.R. c/Giaroli, Jorge Luis – Expte. Nº 191.737/07 .....	6167
Nº 5578 – D.G.R. c/Ideas del Norte S.A. – Expte. Nº 186.597/07 .....	6167
Nº 5577 – D.G.R. c/La Asunción S.A. – Expte. Nº 202.478/07 .....	6167
Nº 5576 – D.G.R. c/Barrionuevo, Claudia Cornelia – Expte. Nº 192.599/07 .....	6167
Nº 5575 – D.G.R. c/Sanmillán y Asociados Soc. Civil y/o Luis Fernando Sanmillán – Expte. Nº 199.598/07 .....	6167
Nº 5565 – D.G.R. c/Vilte Chapana Claudina – Expte. Nº 202.382/07 .....	6168

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 5606 – Frigorífico Bermejo S.A. ....	6168
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 5585 – Máxima Seguridad S.R.L. ....	6168
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 5587 – Club Deportivo y Social Transito Chacabuco – Cafayate, para el día 25/10/08 .....	6169
Nº 5586 – Centro de Jubilados y Pensionados “San Carlos Borromeo” – San Carlos, para el día 24/10/08 .....	6169
Nº 5572 – Club Deportivo Alianza San Martín – Tercif – Tartagal, para el día 24/10/08 .....	6169

**FE DE ERRATA**

Nº 5600 – De la Edición Nº 17.964 de fecha 06/10/08 .....	6170
---	------

**RECAUDACION**

Nº 5609 – Del día 06/10/08 .....	6170
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4165

#### Ministerio de Educación

Expedientes N° 106-15.089/99

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Paulino Eduardo Subirana Farré, Libreta de Enrolamiento N° 7.253.512; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre N° 654, identificado como Catastro N° 4.891 - Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5.075 de la citada localidad;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y el Sr. Paulino Eduardo Subirana Farré, L.E. N° 7.253.512, por un alquiler mensual de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) desde el 01 de Julio de 2008 hasta el 30 de Junio de 2010, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso

de Acción: 02 - Actividad: 04 - Servicios No Personales  
- Código: 071340020400.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4166

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 159-142.635/08

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Nivel Inicial; y

#### CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Nivel Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Gastos en Personal - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4172

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-29.675/08

VISTO el Decreto N° 2312/08 mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Señor Secretario de Asuntos Agrarios Dr. Lucio Paz Posse y el Ing. Agr. Francisco José Viviani; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones en la Secretaría de Asuntos Agrarios que dieron origen al contrato mencionado, por lo que resulta necesario prorrogar el mismo, por el término de 4 (cuatro) meses a partir del 01 de agosto de 2008;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2567/08 y su modificatorio N° 2569/08;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Obra celebrado entre el Señor Secretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. N° 24.875.401 y

el Ing. Agr. Francisco José Viviani, D.N.I. N° 22.319.497, por el término de 4 (cuatro) meses a partir del 1° de agosto de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4176

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 8.196/08 – código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, solicita se ratifique la Resolución n° 094-I/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se acepta la renuncia presentada por la C.P.N. Marcela Gabriela Choque Sánchez, como personal temporario del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 1° de abril de 2008;

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 094-I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Querio - Samson**

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4178

**Ministerio de Turismo**

Expediente N° 16-52.235/08

VISTO: la necesidad del Ministerio de Turismo de cubrir la vacante de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado cargo lo ostentaba el Lic. Patricio Manuel Mainoli, quien renunciara en fecha 1 de Agosto de 2008.

Que mediante Decreto N° 3835/08, se aceptó la renuncia del Lic. Mainoli.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Lic. Fernando García Soria - DNI. N° 28.259.846, en el cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico en el Ministerio de Turismo, con vigencia al día 02 de Agosto de 2.008.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto n° 396/07, al Lic. Fernando García Soria al cargo de Director General de Calidad Turística del Ministerio de Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4184

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

VISTO la Ley de Ministerios N° 7483, el Decreto N° 2531/06 y el Decreto N° 369/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis del texto normativo citado, surge como conclusión la necesidad de armonizar la situación jurídica imperante en cuanto a la temática abordada por

la Ley Nacional de Tránsito, a la cual nuestra Provincia adhirió por Ley N° 6913 y Ley N° 7445, procurando con ello la finalidad que tuvo al ser sancionada;

Que en efecto, a través del artículo 10° del Decreto N° 2531/06, se ha creado el "Consejo Provincial de Seguridad Vial", el que funcionará a través del ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, presidida por el Sr. Secretario de la Gobernación de Seguridad e integrada por el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Sustentables, Jefe de Policía de la Provincia y Director de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, titular de la Dirección de Vialidad de Salta, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Salud Pública y tres representantes por los municipios, elegidos estos por un sistema anual de turnos;

Que posteriormente, a través del Decreto N° 369/08 se creó el "Programa de Seguridad y Educación Vial" que funciona actualmente en el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, a cargo de un Coordinador General;

Que este último instrumento estableció que dicho Programa, tuviera como función coordinar medidas preventivas en materia de seguridad y educación vial conjuntamente con el "Consejo Provincial de Seguridad Vial", que fuera creado por Decreto Provincial N° 642/01, derogado por Decreto N° 2531/06 (Art. 2°), en los términos referenciados precedentemente;

Que en virtud de la reestructuración orgánica de la Administración Pública Provincial establecida por la ley N° 7483, se han reasignado las competencias y atribuciones ministeriales, haciéndose necesario adecuar la normativa vigente al nuevo esquema administrativo;

Que la situación esgrimida precedentemente es generadora de posibles conflictos de competencias entre organismos de la Administración Pública Provincial, lo cual es necesario prevenir y subsanar a fin de evitar consecuencias que solo llevan a la no aplicación de la Ley en la materia;

Que ante la situación fáctica - jurídica planteada, resulta necesario unificar en cabeza del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el ámbito de aplicación y funcionamiento, tanto del "Consejo Provincial de Seguridad Vial", como del "Programa de Seguridad y Educación Vial", sin perjuicio de la conformación y toma en conjunto de acciones con otros organismos Municipales, Provinciales y Nacionales;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 144 inc. 3° de la Constitución Provincial, y por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6913, corresponde al Poder Ejecutivo la potestad reglamentaria de las normas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Trasládese, a partir de la entrada en vigencia del presente instrumento, el "Programa de Seguridad y Educación Vial", creado por Decreto N° 369/08, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, Programa que estará a cargo de un Coordinador General.

Art. 2° - Déjase establecido que el "Consejo Provincial de Seguridad Vial" creado por Decreto N° 2531/06, pasará a funcionar, a partir de la entrada en vigencia del presente instrumento, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, el que será presidido por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, e integrado por los Sres. Secretario de Estado de Gobierno, de Seguridad, de Política Ambiental, de Servicios de Salud, de Gestión Educativa, Jefe de Policía de la Provincia, Director de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, por un representante de la Dirección de Vialidad de la Provincia, por tres representantes por los Municipios, por el Titular del Programa de Transporte, y por el Coordinador General del Programa de Seguridad y Educación Vial, quien ejercerá las funciones de Coordinador General del Consejo, los cuales desempeñarán sus funciones "ad honorem".

Art. 3° - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Salud Pública, de Educación, y de Desarrollo Económico, y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Nasser - Qüerio -  
Van Cauwlaert - Loutaif - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4185

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el Dr. Roberto Luciano Robino; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional en materia jurídica a la Secretaría de la Función Pública;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Dr. Roberto Luciano Robino - DNI N° 26.898.811, con vigencia al día 22 de septiembre de 2008 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4186

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley nacional N° 26.353; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Ley, la Nación Argentina ratificó, en lo que es materia de competencia del Congreso Nacional el "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial";

Que el aludido Convenio fue suscripto el 15 de agosto de 2007 entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdo al que no concurrieron las autoridades de la anterior gestión de gobierno de esta Provincia de Salta;

Que el Convenio, motivado en la necesidad de adoptar medidas concretas y eficaces para disminuir la inseguridad y su consecuente siniestralidad en las vías de circulación de toda la República Argentina, ha establecido una serie de compromisos interjurisdiccionales, así como ha previsto la implementación de registros, sistemas y criterios uniformes de expedición de licencias de conducir, y también pautas para efectivizar controles de velocidad, alcoholemia y otros, que se consideran necesarios para el propósito de seguridad explicitado;

Que, no obstante la ausencia de representante de nuestra Provincia en el acto celebrado en agosto de 2007 para la suscripción del Convenio, la actual gestión de Gobierno que conduce al suscripto Gobernador estima necesario y conveniente que, en coincidencia con los altos propósitos enunciados en dicho acuerdo, la Provincia de Salta adhiera también al mismo.

El efecto, sobre la base de tales compromisos, la Nación sancionó luego la Ley N° 26.363, que implementó normativamente muchas de las declaraciones contenidas en el Convenio;

Que, es decir, dicho acuerdo fue el antecedente específico para el dictado de la Ley N° 26.363 a la cual el Poder Ejecutivo Provincial igualmente consideró necesario adherir, remitiendo a tal propósito el pertinente Proyecto de Ley de las Cámaras Legislativas, mediante Nota N° 71, de fecha 04 del corriente mes;

Que por lo precedentemente expresado, corresponde disponer la adhesión de la Provincia de Salta al "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial" ratificado por la Ley nacional N° 26.353.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Disponer la adhesión de la Provincia de Salta al "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial" suscripto el 15 de agosto de 2007 entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por Ley nacional N° 26.353.

Art. 2° - Remitir el presente al Poder Legislativo de la Provincia, a los fines de su ratificación en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 127 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Kosiner – Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4187

### Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Adhesión suscrito entre la Nación Argentina representada por el Ministerio de Educación, en la persona del Lic. Juan Carlos Tedesco y la Provincia de Salta representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se efectúa en el marco del Contrato de Préstamo N° 1966 OC/AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto Nacional N° 656 de fecha 16 de Abril de 2008 y destinado a la financiación del "Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa" a ser ejecutado por la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Programa cuenta con dos subprogramas y que el Subprograma I será ejecutado a nivel nacional por el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora Central ("UEC"), dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional ("DGUFI");

Que el Programa prevé la ejecución de todos sus componentes en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo;

Que el Convenio de Adhesión tiene como objetivo dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Técnica y la Ley de Financiamiento Educativo,

comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa, conforme descritas en el Contrato de Préstamo y en el marco de la legislación vigente en materia educativa;

Que por la Cláusula Tercera la Nación Argentina se compromete a otorgar a la Provincia de Salta, en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del Convenio, un financiamiento no reembolsable destinado a acciones de apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario, adecuación en la infraestructura escolar, acciones de apoyo a la docencia y administración en el marco de sus competencias;

Que por la Cláusula Sexta la Provincia asegura la continuidad de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional ("UEJ") constituida para la ejecución local del PROMSE, haciéndola responsable de la Gestión del Programa en los términos previstos en el Reglamento Operativo;

Que, por otro lado, la Provincia de Salta en la Cláusula Décimo Tercera se obliga a proporcionar toda la información que la Nación le solicite en relación con el Programa y su situación financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Adhesión junto a su Reglamento Operativo del Programa, celebrado entre la Nación Argentina, representada por el Ministerio de Educación, en la persona del Lic. Juan Carlos Tedesco y la Provincia de Salta representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, los que como anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4188

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 159-144.832/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios de Profesionales que integran los Equipos Interdisciplinarios, suscriptos entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y los distintos Profesionales que figuran en cada contrato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se efectúa la contratación de distintos Profesionales, a los fines de que los mismos integren los Equipos Interdisciplinarios para realizar las tareas que los mismos demanden;

Que es objetivo de los Equipos Interdisciplinarios la puesta en marcha de proyectos de prevención social y atención escolar psicopedagógica en los distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, lo cual demanda la necesidad de contar con Profesionales capacitados en el área, resultando de los antecedentes agregados al expediente que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70º y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y los Profesionales indicados en el Anexo del presente instrumento, desde la fecha y por los montos que en cada caso se indican.

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF I - Curso de Acción 02

– Actividad 01 – Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson  
VERANEXO

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Turismo - Decreto N° 4167 – 23/09/2008 – Expediente n° 16.52.818-08**

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la Srta. Constanza Mainoli – DNI. n° 24.875.361, al cargo político nivel 2 en el Ministerio de Turismo, a partir del día 01 de Septiembre de 2.008.

URTUBEY – Cornejo – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4168 – 23/09/2008 – Expediente n° 2.938/2008 – código 234**

Artículo 1° - Ratificase la designación del señor Rubén Fernando Flores, DNI n° 21.633.165, en el cargo político nivel 3 de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesta por decreto n° 541/2008, a partir del 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, fue imputado a la partida pertinente del Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Deportes y Recreación.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4169 – 23/09/2008 – Expediente N° 159-119.168-07**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5047 “Dr. Benjamín Zorrilla” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Córdoba Juan Aníbal, CUIL N° 23-14709334-9, Prof. Superior de Música, en la asignatura Educación Artística, Interino, en 8° año, 01ª división, turno vespertino, con 3 (tres) horas cátedra semanales, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B., a partir del 27/04/2007, por renuncia por Jubilación de la Prof. Boso María Rita.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Turismo – Decreto N° 4170 – 23/09/2008 – Expediente n° 16-52.818-08**

Artículo 1° - Designase al Sr. Estanislao Javier Villanueva Cornejo, DNI N° 31.194.352, en el cargo político Nivel 2 del Ministerio de Turismo, a partir del 2 de Septiembre de 2.008.

Art. 2° - Déjase sin efecto en todos sus términos la contratación efectuada mediante Decreto 1539/08, al Sr. Estanislao Javier Villanueva Cornejo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida persona de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Turismo.

URTUBEY – Cornejo – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4171 – 23/09/2008 – Expediente n° 2.938/08 – código 234.**

Artículo 1° - Ratificase la designación del señor Julio César González, DNI n° 26.696.663, en el cargo de agrupamiento político nivel 5 de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesta por decreto n° 1631/2008, a partir del 14 de febrero de 2008.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, fue imputado a la

partida pertinente del Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Deportes y Recreación.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4173 – 23/09/2008 – Expediente nº 59-23.212/07**

Artículo 1º - Recházase la solicitud del beneficio al Mérito Artístico presentada por el doctor Leonardo Strejilevich, D.N.I. Nº 4.187.000, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 4174 – 23/09/2008 – Expediente nº 136-29.924/08.**

Artículo 1º - Designase al Médico Veterinario Sergio José Marcelo Rodríguez, D.N.I. Nº 20.609.997, en Planta Temporaria, en el cargo de Profesional Intermedio, en la Unidad de Aplicación de la Ley Nº 6902 y Decreto Nº 2017/97, incorporándose el mismo con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2 – Función Jerárquica III, del Escalafón General, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Registro de Operadores de la Carne de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4175 - 23/09/2008 - Expte. nº 8.196/08 - código 134**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Santiago Rodolfo Fernández, D.N.I. nº 21.106.988, matrícula profesional nº 736, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 50, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto nº 1034/

96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo del doctor Mauricio Jorge Nisnik, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Decreto nº 2324/08).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4177 - 23/09/2008 - Expte. nº 1.233/08 - código 234**

Artículo 1º - A partir de la fecha de su notificación, déjase sin efecto la comisión de servicios a la Ex-Subsecretaría de Deportes, dispuesta por Decreto nº 2912/07, del señor Hugo Omar Castañeda, D.N.I. nº 14.695.256, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública.

URTUBEY - Qüerio - Samson

---

**Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto Nº 4179 - 23/09/2008 - Expediente Nº 136-30.035/08**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial de los señores Sebastián Ashur Mas, D.N.I. Nº 21.311.138 y Lic. Germán Albrecht, D.N.I. Nº 24.453.273, a la XXXIII Feria Internacional de Santa Cruz, "EXPOCRUZ 2008", que se realizará en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, entre los días 19 y 28 de setiembre de 2008, dando cumplimiento con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria Servicios No Personales de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY - Loutaif - Samson

---

**Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto Nº 4180 - 23/09/2008 - Expediente Nº 136-30.012/08**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Ing. Alfredo De Angelis, D.N.I. N° 14.488.045, a la Ciudad de Moscú - Federación Rusa, entre los días 19 y 29 de setiembre de 2008 y con el fin de dar cumplimiento con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Comisión Oficial al Exterior, no representará erogación al Estado Provincial.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4181 - 23/09/2008 - Expediente N° 1.714/08 - Cód. 179**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2008, la renuncia presentada por la señora Norma Nancy Amaya, DNI N° 9.998.743, al Cargo de Personal de Servicios Generales - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 144, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Programa Fiscalización y Servicios Generales - Función N° 28 en el mencionado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 13 de Febrero de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 4182 - 23/09/2008 - Expte. N° 29-587.486/08**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Miranda Bona, María Ximena, DNI N° 24.338.078, con vigencia 01 de Julio de 2008, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 de la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 3229/06 y ratificado por Decreto N° 660/08.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4183 - 23/09/2008 - Expediente N° 159-116.726/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 20-03-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Chiecchio, Estela Maris

C.U.I.L. N° 23-13898978-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 13.989.978

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.015

Departamento: Cerrillos

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Lengua y Literatura I

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: 2da.

Turno: Tarde

N° Hs.: 4

Obs.: -

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 30 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 1851

**Ministerio de Educación**

Expedientes N° 140-4.499; 140-4.533 Cpo. I al VI; 140-4.534 Cpo. I; 140-4.535; 140-4.536 Cpo. I; 140-4.537; 140-4.538/08 Cpo. I

VISTO la Resolución Ministerial N° 805/05, mediante la cual se aprobará el "Régimen para la Valoración de Antecedentes para Aspirantes a Ingresar a la Docencia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a los pedidos de revisión que venían efectuando distintos sectores interesados, se abrió un espacio de consulta con el objeto de llegar al consenso de todos los actores intervinientes en el área educativa de la Provincia;

Que luego del análisis de los primeros aportes y, con el objeto de garantizar la participación de todos los docentes, se llevó a cabo una Jornada Institucional en donde se debatió sobre el contenido de la referida norma. Junto a los distintos sectores involucrados se con-

formaron dos comisiones de trabajo para el análisis de las consideraciones surgidas de la mencionada jornada;

Que, teniendo como fuente los aportes del cuerpo docente, este Ministerio, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, elaboró una propuesta de modificación al Régimen de Valoración sobre el que se venía trabajando;

Que reforzando la participación de los sectores involucrados y dando cumplimiento de lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Educación Provincial a través de la Resolución Ministerial N° 1491/08, se publicó en el Boletín Oficial el Proyecto de Modificación del Régimen de Valoración de Antecedentes para el Ingreso a la Docencia, quedando el mismo a pública consideración, por el lapso de treinta días desde que fuera puesto a conocer (24 de Julio de 2008), de quienes tuvieran interés en expresar su opinión sobre ella;

Que se registraron las siguientes presentaciones: Gremios AMET, UDA, ATE, ADP y SADOP (12/08/08); Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta (15/08/08); Colegio Profesional de Psicólogos de Salta (15/08/08); Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta (20/08/08); Profesores de Educación Física (21/08/08); Docentes del Nivel Inicial (25/08/08); Profesoras del área artística Adriana Martell y Dolly Pojasi (25/08/08); Universidad Católica de Salta (26/08/08) y Profesora Marcela Cantolla (11/09/08).

Que con la finalidad de propiciar la optimización de la gestión y el pleno ejercicio de los derechos que confiere el Estatuto del Educador a la Docencia, se estimó oportuno requerir a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina la elaboración de un Calendario de Actividades, el que fue incorporado en la presente;

Que en virtud de que el presente régimen no sólo se aplica a los aspirantes a ingresar a la Carrera Docente sino también a los que, estando en ella, aspiran a incrementar su carga horaria o ascender en la misma, se estima pertinente el cambio de la denominación a la de "Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente";

Que, como última instancia, se realizó un estudio de dichos aportes de los que se advierte que la propuesta en general, fue aceptada, correspondiendo sólo modificaciones en lo referido a los siguientes ítems: a) la valoración de actividades artísticas y culturales; b) incre-

mento del puntaje asignado por antigüedad en el ejercicio de la docencia y c) límite anual para la valoración de postítulos o posgrados;

Que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 54 de la Ley 6829 de Educación Provincial;

Por ello;

### **El Ministro de Educación**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente, en las unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Regímenes Especiales y de Educación Técnica, que como Anexo integra la presente.

Art. 2°: Dejar establecido que, en su carácter de órgano de aplicación, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina está facultada a resolver las situaciones no previstas en la reglamentación vigente.

Art. 3°: La presente norma entrará en vigencia a partir de Periodo Lectivo 2008.

Art. 4° - Con la entrada en vigencia de esta Resolución deróganse las Resoluciones N° 805/05 y 366D/05 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Lic. Leopoldo Van Cauwlaert**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

### **ANEXO**

#### **Régimen para la Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente**

##### **Título Primero**

##### **Consideraciones Generales**

##### **Capítulo I**

##### **Del Ingreso a la Docencia.**

Art. 1 - Todo aspirante a ingresar a la docencia en unidades educativas públicas de gestión estatal, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Nivel Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnica y de Regímenes Especiales, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma español.

b) Poseer capacidad física y psíquica, buena salud y conducta moral, necesarias para el desempeño de sus funciones;

c) Poseer título docente conforme a lo establecido por ley, con arreglo a las necesidades, modalidades y conveniencias de la enseñanza e incumbencias a que aquellas correspondan;

d) Poseer título afín con la especialidad respectiva, en su caso, cuando se trate de proveer asignaturas o cargos técnicos profesionales de actividades prácticas de gabinete, laboratorios, plantas industriales en establecimientos de enseñanza; o poseer la habilitación otorgada por persona responsable en los casos de profesores de religión; y/o certificados de capacitación profesional para desempeñarse en los establecimientos de Nivel de Educación Secundaria.

Art. 2 - Excepcionalmente, podrá ingresarse a la docencia con certificado profesional afín a la materia y contenido cultural y técnico del espacio curricular o asignatura:

a) Cuando no exista para determinada asignatura o cargo, títulos en las condiciones previstas en el artículo anterior.

b) Cuando no se presenten concursantes en las condiciones establecidas para la provisión del respectivo cargo.

Los idóneos deberán acreditar desempeño en la docencia extendido por la Dirección de la unidad educativa y/o antecedentes laborales debidamente acreditados ante la Dirección General que corresponda.

## Capítulo II

### De los Títulos y Certificaciones

Art. 3 - Todo título, postítulo y/o posgrado que se presente en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, deberá registrarse y legalizarse ante el Departamento de Convalidación y Acreditación de Títulos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, órgano que determinará las condiciones a cumplir en el marco de la legislación vigente.

Art. 4 - Toda certificación proveniente de otra jurisdicción deberá acompañarse debidamente legalizada.

En caso de provenir del extranjero, deberá ser intervenida por el Consulado Argentino. Los Certificados re-

dactados en idioma extranjero, deberán ser traducidos por Traductor Público de Registro. La traducción deberá acompañarse legalizada por el Colegio de Traductores.

## Capítulo III

### De los Legajos Docentes en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 5 - Todo docente en actividad y/o que aspire a ingresar a la docencia, debe tener legajo abierto en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

A pedido del interesado se procederá a la apertura del legajo, evitando duplicidad de documentación, previa verificación de los requisitos establecidos en los capítulos precedentes, correspondiendo su rechazo sin más trámite en los casos en que el aspirante no reúna los mismos.

Art. 6 - Los aspirantes a interinatos y suplencias que cuenten con el certificado provisorio de terminación de estudios extendido por la Institución, podrán abrir legajo. Dicho certificado se deberá presentar con intervención previa del Departamento de Acreditación y Convalidación de Títulos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación. El aspirante deberá presentar a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el término de doce (12) meses a partir de la fecha de cierre de inscripción, el título en las condiciones que determina la reglamentación; caso contrario será excluido del cuadro de orden de méritos.

Art. 7 - Los docentes titulares procederán a actualizar su legajo incorporando sus antecedentes académicos y/o profesionales, en el tiempo y forma, de acuerdo al calendario establecido en el Capítulo IV de la presente.

## Capítulo IV

### Del Calendario y Procedimientos.

Art. 8 - Establécese el siguiente calendario de actividades y procedimientos:

a) Actualización de legajo de los docentes titulares de nivel inicial y primario: Del 1 de febrero al 31 de marzo.

b) Inscripción anual de aspirantes a interinatos y suplencia: Del 1 al 15 de junio.

c) Cuadro de puntajes provisorios: Del 1 al 30 de septiembre.

d) Periodo de tachas: Del 1 al 31 de octubre.

e) Cuadro de puntajes definitivos: Del 1 al 15 de diciembre.

f) Presentación de solicitudes de traslados: Del 1 al 31 de agosto.

### **Capítulo V**

#### **De la Inscripción Anual de Aspirantes a Interinatos y Suplencias**

Art. 9 - La inscripción y reinscripción de aspirantes a interinatos y suplencias será anual y se llevará a cabo en los lugares que determine la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la que diseñará formularios diferenciados para cada cargo, espacio curricular, asignatura, taller/es y toda otra cobertura necesaria para atender a las particularidades del sistema en transformación.

Art. 10 - Durante el período de inscripción será obligatoria la exhibición en lugar visible, de la documentación informativa, de los planes de estudios y de las ofertas educativas de las unidades educativas incluidas en la presente, para una correcta inscripción de los aspirantes. El incumplimiento de lo aquí dispuesto hará pasible a los responsables de la aplicación del régimen disciplinario vigente.

Art. 11 - Todo formulario de inscripción y reinscripción, como así también la totalidad de la documentación presentada, tendrán carácter de declaración jurada.

No se admitirá, en ningún caso, la incorporación de documentación, fuera del término establecido para la inscripción.

Art. 12 - Será obligatoria la presentación de la calificación obtenida por Práctica Profesional de los docentes que se hayan desempeñado en esta jurisdicción, correspondiente al año anterior al de su inscripción. No se admitirá la presentación de calificaciones provisorias.

Art. 13 - Las inscripciones para la cobertura de cargos en unidades educativas de Nivel de Educación Inicial y de Educación Primaria, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, podrán efectuarse hasta en tres (3) zonas en el departamento Capital y en tres (3) zonas/ departamentos en el interior de la provincia.

Art. 14 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo XI del presente Anexo, los aspirantes a la cobertura de cargos y horas cátedras en unidades educati-

vas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Regímenes Especiales, podrán inscribirse hasta en seis (6) establecimientos según las incumbencias reconocidas en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, aprobado por Res. Min. Nº 3807/07 o la normativa que lo sustituya.

### **Capítulo VI**

#### **De las Sanciones**

Art. 15 - La falsedad, ocultamiento u omisión de los datos y/o documentación, será causal suficiente para la exclusión del aspirante por el término de dos (2) años, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por la aplicación del régimen disciplinario respectivo cuando se trate de docentes en actividad.

La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, remitirá dichos antecedentes a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, a efectos de su incorporación al Legajo Único obrante en el Departamento Fojas de Servicios, si lo tuviere.

Art. 16 - El docente que formule impugnaciones infundadas durante el periodo de tachas, será pasible de la sanción establecida en el Artículo 15 de la presente resolución.

### **Capítulo VII**

#### **De la Valoración Anual de Antecedentes de Aspirantes a Interinatos y Suplencias y del Orden de Méritos**

Art. 17 - Anualmente, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina valorará los antecedentes acreditados por el aspirante durante el período de inscripción, según el cargo, espacio curricular o asignatura para el que se postula. La valoración y el consecuente orden de méritos, será válido exclusivamente para el término lectivo en el que se inscriba.

#### **Sección primera**

#### **De la Acreditación de Méritos Académicos de Aspirantes a Interinatos y Suplencias**

Art. 18 - Para la acreditación de méritos académicos, el aspirante deberá presentar copia de los certificados de capacitación, postítulo, posgrado, etc., en las condiciones establecidas en la reglamentación, los que serán certificados por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina o por el órgano que practique la reinscripción, teniendo a la vista los originales.

Art. 19 - Los certificados deberán consignar la totalidad de los datos que determine la reglamentación vigente en la jurisdicción que los extienda, careciendo de valor los que no cumplan con dichos requisitos.

### **Sección segunda**

#### **De la Valoración de los Méritos Académicos**

Art. 20 - Serán considerados como vinculados a los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria los títulos con la denominación: "Profesor de Artes en Música, o en Teatro, o en Danza, o Artes Visuales, o en Artes Audio Visuales" (Resolución N° 94/99), y "Profesor de Educación Física" (Resolución N° 63/97), en virtud de la normativa aprobada por el Consejo Federal de Educación.

Art. 21 - Serán considerados títulos vinculados a todos los niveles, los que por la normativa aprobada por el Consejo Federal de Educación, tengan reconocidas incumbencias en todos ellos: Profesores de Artes (en la especialidad elegida) y Profesores de Educación Física.

Art. 22 - El título de profesor en Ciencias de la Educación y/o denominaciones similares, será considerado vinculado a todos los niveles. En el caso de que el postulante se haya inscripto en un cargo de Nivel de Educación Inicial y/o de Educación Primaria, lo será con relación directa al mismo.

Art. 23 - Para los aspirantes a ingresar en el Nivel de Educación Secundaria, será considerados títulos vinculados al nivel y con relación directa al cargo docente o espacio curricular, aquellos títulos docentes que estén incluidos en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, Res. Min. N° 3807/07 o por la normativa que lo sustituya, con carácter de docentes, habilitantes y/o supletorios.

Art. 24 - Los títulos de Profesores de Educación Especial, Nivel Inicial, EGB 1 y 2 y denominaciones similares serán considerados con relación directa entre los mismos.

### **Sección tercera**

#### **De la Valoración de la Producción Intelectual**

Art. 25 - A los fines de la valoración de las obras de producción intelectual, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina requerirá al Ministerio de Educación el asesoramiento previo, en las diferentes temáticas, de órganos técnicos y/o profesionales especializados, y/o

la constitución de comisiones de especialistas de reconocida solvencia. La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina acordará con ellos los mecanismos a lo que se ajustará la tarea solicitada.

Art. 26 - Las obras producidas a consecuencia de trabajos encomendados por el Estado Provincial, Nacional o Municipal, por contrato, pertenecen al contratante. Para ser invocadas como antecedente, deberá acompañarse certificación del contratante.

### **Sección cuarta**

#### **De la valoración de la Antigüedad en la Docencia**

Art. 27 - Se valorará la antigüedad que acredite el aspirante, independientemente del nivel para el cual se inscriba, certificada por la dirección del establecimiento y/o – en caso de corresponder de conformidad a la normativa vigente – la constancia de reconocimiento oficial extendida por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, computada hasta el momento de apertura de la instancia de inscripción.

### **Capítulo VIII**

#### **De la Acreditación de Residencia**

Art. 28 - La Residencia declarada por el aspirante se acreditará con el documento nacional de identidad y deberá figurar en los correspondientes Cuadros de Orden de Méritos provisorios.

Art. 29 - Toda impugnación a la residencia solamente podrá efectuarse durante el período de tachas. A tales fines serán admisibles todo tipo de pruebas, las que deberán acompañarse y/o solicitarse con el escrito de presentación, el que deberá ser fundado bajo pena de inadmisibilidad. Estas impugnaciones serán resueltas por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo dictamen del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, para la elaboración del Cuadro de Orden de Méritos definitivo.

Art. 30 - Sólo se asignará puntaje por residencia a los aspirantes a interinatos y suplencias para la cobertura de cargos en cualquiera de los niveles y regímenes especiales comprendidos en la presente resolución. Los aspirantes a la cobertura de interinatos y suplencias por horas cátedra en Talleres, Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.), Trayectos Artísticos Profesionales, Itinerarios Formativos, espacios curriculares, asignaturas, y toda otra que requiera el sistema educativo, no registrarán puntaje por residencia.

Art. 31 - A los fines de la acreditación de la residencia y sus eventuales impugnaciones, resultará de aplicación lo dispuesto en el Libro I, Título VI del Código Civil.

### Capítulo IX

#### De los Cuadros de Puntaje

Art. 32 - A los fines de atender las particularidades del sistema educativo provincial en transformación, en sus diferentes niveles, ciclos, modalidades y regímenes especiales, se abrirán los Cuadros de Orden de Méritos que resulten necesarios para la cobertura de interinatos y suplencias, considerando las incumbencias de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios, en orden excluyente, conforme la reglamentación y, cuando corresponda, se tendrá en cuenta la residencia.

Art. 33 - A pedido de la Dirección General correspondiente, en los supuestos establecidos en el Artículo 2º de la presente, podrán abrirse cuadros de idóneos.

### Capítulo X

#### Del Periodo de Tachas

Art. 34 - Se dispondrá de un periodo de tachas conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la presente normativa.

Todo reclamo, observación y/o impugnación al puntaje asignado en los cuadros de orden de méritos provisorios, deberá efectuarse exclusivamente en este periodo.

Art. 35 - Durante el periodo de tachas, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina facilitará, a quienes acrediten interés legítimo, el conocimiento de los antecedentes de otros aspirantes.

Art. 36 - Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 29, toda presentación efectuada durante el periodo de tachas, será resuelta fundadamente por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo a la elaboración de los Cuadros de Orden de Méritos definitivos.

### Capítulo XI

#### De la Inscripción para la Cobertura de Cargos en Establecimientos que atienden Alumnos con necesidades Educativas Especiales y Ofertas Educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales

Art. 37 - Para la cobertura de cargos en establecimientos que atienden alumnos con necesidades

educativas especiales, en establecimientos que impartan educación para adultos y cargos de Talleres y Pre talleres, los aspirantes a interinatos y suplencias, podrán inscribirse hasta en cuatro (4) establecimientos.

Art. 38 - Los aspirantes a interinatos y suplencias para la cobertura de cargos en Talleres y Pre-talleres, deberán acreditar las competencias necesarias para el dictado de la totalidad de los contenidos curriculares establecidos para el desempeño al que aspiran, los que serán determinados por la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 39 - La citada Dirección General informará las competencias que correspondan a las certificaciones de los cursos de capacitación laboral que extienda y/o las correspondientes a las constancias laborales que presente el aspirante.

### Capítulo XII

#### De los Cuadros Abiertos

Art. 40 - A pedido de la Dirección General que correspondiere, toda vez que no existan aspirantes a la cobertura de cargos, espacios curriculares o asignaturas en los cuadros de orden de méritos definitivos, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina convocará a inscripción de interesados en cuadro abierto, conforme los procedimientos que a tales fines establezca, los que deberán garantizar adecuadamente la prestación del servicio educativo.

### Título Segundo

#### Régimen de Valoración de Antecedentes

### Capítulo I

#### Formación Docente Continua

#### Sección primera

#### Título

Art. 41 - El título es considerado una condición para el ejercicio de la docencia.

La determinación del puntaje a asignar al título será la que resulta de las incumbencias establecidas en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta.

Art. 42 - Puntaje por títulos:

a) Docente con 5 o más años de duración de la carrera: 120 puntos

b) Docente con menos de 5 años de duración de la carrera: 100 puntos

c) Habilitante: 50 puntos

d) Supletorio: 25 puntos

Art. 43 - Por haber obtenido en el título docente de base un promedio general de 9 a 10 puntos, se adicionarán cinco (5) puntos.

### Sección segunda

#### Méritos Académicos

##### Formación académica adicional

Art. 44 - Cuando además del título establecido en el Art. 43, el aspirante concurra con otros títulos, postítulos y/o post-gradados, tendrá puntuación adicional.

Art. 45 - Al aspirante que concurra con Títulos de Nivel Superior (Universitario o no Universitario) con formación docente, se le adicionarán:

a) Título vinculado al Nivel:

- Con relación directa al cargo docente o espacio curricular, con cinco o más años de duración de la carrera: 50 puntos

- Con relación directa al cargo docente o espacio curricular con menos de cinco años de duración de la carrera: 40 puntos

- Sin relación directa al cargo docente o espacio curricular: 20 puntos

b) Título no vinculado al Nivel: 10 puntos

Art. 46 - Concurriendo con Títulos de Nivel Superior, sin formación docente y con relación directa al cargo docente o espacio curricular, se le sumarán:

- Título de más de tres años de formación: 30 puntos

- Título de dos a tres años de formación: 10 puntos

Art. 47 - Si concurriese con Postítulos (vinculados al cargo, espacio curricular y/o asignatura al que aspira, y/o como transversal) le será añadido:

a) Diplomaturas: 30 puntos

b) Especializaciones: 20 puntos

c) Actualizaciones: 10 puntos

Art. 48 - Al solicitante que acredite Licenciaturas (vinculadas al cargo, espacio curricular y/o asignatura al

que aspira, y/o como transversal) se le adicionarán cuarenta (40) puntos por cada una.

Art. 49 - Al aspirante que concurra con Posgrados (vinculados al cargo, espacio curricular y/o asignatura al que aspira, y/o como transversal) se le adicionarán:

a) Doctorados: 70 puntos

b) Maestrías: 50 puntos

c) Especializaciones: 35 puntos

Art. 50 - Cuando el título habilitante sea requisito indispensable para obtener el título docente o cuando uno de los dos títulos sea intermedio de la carrera, no será valorado. Idéntico procedimiento corresponderá a los fines de acreditación de los postítulos.

En los casos de los postítulos o posgrados sólo se valorará uno (1) por año.

##### Capacitación.

Art. 51 - Se valorarán acciones de capacitación, con evaluación, específicas al Nivel según cargo, espacio curricular o asignatura, a que aspira, con una carga horaria mínima de veinte (20) horas cátedra.

Art. 52 - Se entienden por acciones de capacitación específicas las que abordan espacios curriculares y/o su didáctica, oficiales y/u oficializadas con reconocimiento por la validación de puntaje. Las acciones de capacitación podrán incluir contenidos transversales e interdisciplinarios contextualizados en los diseños curriculares jurisdiccionales.

Art. 53 - Las acciones se valorarán en forma independiente, no admitiéndose la sumatoria del excedente de horas entre los rangos establecidos.

Art. 54 - Junta acreditará hasta el máximo de seis (6) puntos por año, según los certificados que presente el aspirante, en el período para el cual se inscribe. El excedente de puntaje será acreditado en los siguientes períodos, respetando dicho máximo.

Art. 55 - Por las acciones de capacitación se otorgarán los siguientes puntajes:

a) De 120 o más hs. cátedra: 6 puntos

b) De 100 a 119 hs. cátedra: 5 puntos

c) De 80 a 99 hs. cátedra: 4 puntos

d) De 60 a 79 hs. cátedra: 3 puntos

e) De 40 a 59 hs. cátedra: 2 puntos

f) De 20 a 39 hs. cátedra: 1 punto

Art. 56 - Las jornadas institucionales destinadas a mejorar la calidad de la práctica educativa serán consideradas Capacitación en Servicio. Se asignará un (1) punto por jornada, hasta un máximo de tres jornadas por año.

Art. 57 - Las certificaciones de capacitación laboral oficiales y/u oficializados, otorgados por la Dirección General de Regímenes Especiales u organismos oficiales, relativos a la totalidad de las competencias curriculares del desempeño para el que se inscriban conferirán:

- a) De 120 a 360 hs. reloj: 2 puntos
- b) De 361 a 600 hs. reloj: 3 puntos
- c) De más de 600 hs. reloj: 4 puntos

Se acreditará con copia certificada de los contenidos analíticos del curso y en tanto no implique duplicidad de contenidos similares.

## Capítulo II

### Desempeño Profesional

#### Sección primera

##### Práctica Profesional

Art. 58 - En concepto de práctica profesional se concederá la siguiente asignación de puntaje:

a) Junta Calificadora de Méritos y Disciplina valorará, en forma anual y no acumulativa, las calificaciones obtenidas por los siguientes conceptos:

- Sobresaliente: 10 puntos
- Muy Bueno: 9-8 puntos
- Bueno: 7-6 puntos

b) En el caso de que el aspirante obtenga la máxima calificación se le otorgará un puntaje adicional de 1 punto, que será acumulativo a lo largo de su carrera, con un máximo de diez (10) puntos.

Art. 59 - En concepto de asistencia perfecta, es decir, cuando el docente no posea inasistencias (sean éstas justificadas o injustificadas), se otorgará dos (2) puntos por año, con un máximo de veinte (20) puntos en la carrera, debiendo ser acreditada la misma a través de constancia extendida por el Departamento Salud Laboral.

Art. 60 - En el caso que el docente logre el mejor rendimiento académico de su grupo de alumnos en Operativos de Evaluación de la Calidad o equivalentes, se le asignará diez (10) puntos por año hasta un máximo de cincuenta (50) puntos a lo largo de su carrera.

Art. 61 - En caso que el aspirante obtenga calificación por Práctica Profesional en dos o más instituciones en un mismo año, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina efectuará la valoración considerando los desempeños por Nivel.

Art. 62 - Cuando se acrediten diversas calificaciones por Práctica Profesional en un mismo Nivel, en diferentes establecimientos educativos, el docente deberá presentar todas las calificaciones que se le hubieren extendido.

Art. 63 - Para el desempeño por horas cátedras la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- a) La calificación obtenida en el establecimiento donde registra mayor carga horaria.
- b) A igualdad de carga horaria en diferentes establecimientos, se considerará la mejor calificación.

Art. 64 - Al personal docente, a quien le fueran asignadas funciones transitorias, sin estabilidad, o que fuera designado en cargos electivos en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia o en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se le otorgará por desempeño anual, o fracción no menor a seis meses, no acumulativos, diez (10) puntos.

A su vez obtendrá un (1) punto, con carácter acumulativo, con un máximo de diez (10) puntos a lo largo de la carrera.

#### Sección segunda

##### Experiencia Profesional

Art. 65 - Por concursos oficiales de antecedentes y oposición, aprobados para cargos de conducción en unidades educativas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación se concederán:

- a) En el Nivel: 5 puntos
- b) En otros Niveles: 3 puntos

Art. 66 - La participación en simposios, seminarios, congresos y similares, cuya temática se encuentre vinculada al ámbito educativo, en cualquiera de sus ni-

veles y/o modalidades otorgará, por certificado en carácter de:

- a) Panelista/disertante: 3 puntos
- b) Expositor: 2 puntos
- c) Asistente: 0,50 puntos

Para ambos: Máximo: tres (3) certificados total por año

Art. 67 - El desempeño como Capacitador, en acciones de capacitación oficiales, efectivamente desarrolladas, sin sus réplicas y con un mínimo de veinte (20) horas cátedra otorgará:

Por acción:

- a) De 120 o más hs cátedra: 9 puntos
- b) De 100 a 119 hs cátedra: 7,50 puntos
- c) De 80 a 99 hs cátedra: 6 puntos
- d) De 60 a 79 hs cátedra: 4,50 puntos
- e) De 40 a 59 hs cátedra: 3 puntos
- f) De 20 a 39 hs cátedra: 1,50 puntos

Se acreditará con la presentación de las certificaciones emitidas por el organismo oficial competente.

Junta acreditará hasta el máximo de nueve (9) puntos por año, según los certificados que presente el aspirante, en el período para el cual se inscribe. El excedente de puntaje será acreditado en los siguientes períodos, respetando dicho máximo.

Art. 68 - Se concederá puntaje por la conducción de alumnos en Proyectos Especiales que impliquen certámenes, competencias, concursos, olimpiadas o similares, refrendados por la Dirección del Establecimiento, hasta un máximo de tres (3) Proyectos por año. a) Por Proyecto premiado o con mención: 3 puntos

- b) Por Proyecto sin mención: 1 punto

Art. 69 - La participación en Proyectos y/o Programas Nacionales y/o Provinciales, acreditados oficialmente por el Organismo correspondiente, otorgará 1.50 puntos por año, por cada certificación hasta un máximo de tres (3) puntos.

Art. 70 - Desempeño como Miembro de Jurado para concursos oficiales y/o Integrante de Comisión Evaluadora, en comisiones oficiales, convocado por el Ministerio de Educación o Direcciones de Nivel, hasta un máximo de tres (3) concursos/comisiones por año:

- Por concurso/comisión evaluadora de espacios curriculares: 2 puntos

- Por concurso para titularización de cargos: 3 puntos

Art. 71 - Atendiendo a la zona en donde se desempeñe el aspirante, se le otorgará por desempeño anual, o fracción no menor a seis (6) meses, acumulativos, y con un máximo de cinco (5) puntos en la carrera, la siguiente calificación:

- a) Zona desfavorable: 0.50 puntos
- b) Zona muy desfavorable: 1 punto
- c) Zona inhóspita: 1.50 puntos

Art. 72 - Por distinciones y premios oficiales en instancias provinciales, regionales, nacionales o internacionales, afín con la actividad docente, con constancia fehaciente de la entidad organizadora, se conferirán cinco (5) puntos en la primera, incrementándose en dos (2) puntos por cada instancia de participación posterior.

### Sección tercera

#### Producción Intelectual

Art. 73 - Por Libros didácticos, científicos, técnicos, artísticos, culturales, relativos al ámbito institucional y/o educativo, con registro de propiedad intelectual, corresponderá:

- a) Autor único: 15 puntos
- b) En colaboración, a cada co-autor: 7 puntos

Art. 74 - Las publicaciones en revistas especializadas, sin repeticiones, se valorarán de la siguiente manera:

- a) Autor único: 3 puntos
- b) En colaboración, a cada co-autor: 1.50 puntos

Art. 75 - Por producción de material generado a nivel Institucional y certificado por la dirección de nivel educativo correspondiente, previa evaluación, se le otorgará un (1) punto por trabajo, hasta un máximo de cinco (5) puntos en la carrera.

Art. 76 - Cuando se lleven a cabo trabajos de investigación se deberá acompañar certificación en donde se realice. En el caso de que el mismo se efectúe en el marco de un contrato, la entidad contratante deberá autorizar la presentación del trabajo como antecedente. Corresponderá:

- a) Autoría única: 5 puntos

b) En colaboración: 2 puntos

Art. 77 - A la composición artística, plástica, musical, teatral, literaria, cinematográfica, con registro de propiedad intelectual, se le asignará:

a) Autor único: 5 puntos

b) En colaboración a cada colaborador: 2 puntos

Participación artística en salones, en exposiciones, intervenciones urbanas, ferias de carácter municipal, provincial, regional, nacional e internacional sin repeticiones con certificación de la entidad organizadora, se le asignará:

Por Premio

Individual: 3 puntos

Colectivo: 1,50 puntos

Art. 78 - La colaboración se entenderá en los términos establecidos por la Ley 11723 Capítulo "De la Colaboración", quedando a salvo los convenios especiales entre los colaboradores, los que deben ser denunciados al momento de la inscripción a efectos de la valoración del puntaje a asignar, en cuyo caso resolverá la Junta el puntaje correspondiente a cada uno, conforme el convenio que se acompañe.

Art. 79 - Junta Calificadora de Méritos y Disciplina determinará los requisitos a acompañar para la acreditación de este sub-componente.

#### Sección cuarta

##### Antigüedad en el Ejercicio de la Docencia

Art. 80 - El puntaje asignado en concepto de antigüedad en el ejercicio de la docencia será acumulable a lo largo de la carrera docente, correspondiendo un (1) punto por año de servicio o fracción no menor a seis (6) meses, durante los 10 primeros años.

A partir de los 10 años de antigüedad en el ejercicio de la docencia se reconocerá dos (2) puntos por año de servicio o fracción no menor a seis (6) meses.

#### Capítulo III

##### Residencia

Art. 81 - Para obtener puntaje por residencia se deberá acreditar un año de residencia real, continua y permanente al momento de la apertura del período de inscripción para la cobertura de interinatos y suplencias.

Art. 82 - El puntaje se asignará en forma anual y no resultará acumulable, atendiendo a que la residencia acreditada se lleve a cabo:

a) En la localidad: 3 puntos

b) En el Municipio: 2 puntos

c) En el Departamento: 1 punto

#### Capítulo IV

##### Estudiantes de Nivel Superior

Art. 83 - Los estudiantes de carreras de formación docente del Nivel Superior se podrán inscribir en esa condición, hasta un máximo de tres periodos consecutivos, cuando acrediten, al menos, el ochenta por ciento (80%) de la carrera aprobada, en tanto esté vinculada al nivel, cargo, espacio curricular o asignatura a la que aspira.

Art. 84 - Los aspirantes que se encuentren en las condiciones descriptas en el artículo anterior obtendrán veinte (20) puntos.

Art. 85 - El interesado deberá acompañar certificado analítico y plan de estudios debidamente certificados. Obtenido el título con posterioridad a su inscripción, podrá presentarlo ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina durante el período de tachas.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4165, 4166, 4172, 4176, 4185, 4187 y 4188, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Participación.*

## RESOLUCION

O.P. N° 5593

F. N° 0001-8976

Salta, 23 de Setiembre de 2008

RESOLUCION N° 165-08

#### Ente Regulador del Juego de Azar

Expte. 282-098/05 (Cpde. II)

VISTO, el expediente de la referencia y las diversas autorizaciones solicitadas por la licenciataria En. J.A.S.A., a este Ente Regulador del Juego de Azar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, la licenciataria solicita diversas autorizaciones, todas ellas encaminadas a modificar las mesas de juegos en vivo y las máquinas - electrónicas y a pulso - instaladas en el Casino Salta;

Que, estas presentaciones datan de diferentes fechas y, como consecuencia de las imprecisiones incurridas por EN.J.A.S.A. en torno a las mismas y los diferentes movimientos de traslados, altas y bajas, se ha intentado ordenar requiriendo a ésta unifique las peticiones y presente listado actual del detalle y características de las mesas y máquinas instaladas en el citado casino;

Que, a fs. 255/256 luce agregado la opinión anterior que emitiera en donde se adelantara la opinión en el sentido de la necesidad de encausar el expediente. En esta línea, Presidencia adoptó las medidas dispuestas a fs. 259;

Que, a fs. 220/221 luce agregada la Resolución n° 015/08 en la que se autorizaba a la licenciataria a operar con 136 máquinas tragamonedas y a pulso, acto del que además puede extraérsela cantidad de mesas de juegos en vivo permitidas veintidós;

Que a fs. 322 se glosa la nota de EN.J.A.S.A. mediante la cual unifica todas sus presentaciones pendientes de resolver y además, agrega listado de mesas de juegos en vivo y de máquinas electrónica, de lo que resulta:

\* Que la cantidad de mesas de juegos en vivo asciende a diecisiete (17), según listado de fs. 323/324;

\* Que los valores de apuestas mínima y máxima de estas serían los propuestos a fs. 323/324;

\* Que quedan al margen de este listado, las mesas de póker instaladas con motivo de los torneos de los días jueves (autorizados por expediente por separado);

\* Que la cantidad de máquinas son ciento treinta y cinco (135), según listado de fs. 327/334;

Que, en cuanto a su ubicación, corresponde tener como válidos los croquis agregados a fs. 312 (para las mesas) y fs. 313 (para las máquinas);

Que, a fs. 340 y 341 corren los informes emitidos por el área juegos, en donde se deja constancia que sea procedido a relevar los planos y las mesas y máquinas actualmente ubicadas en el Casino Salta;

Que, asesoría letrada a emitido opinión (fs. 343/44), en el sentido que debe tenerse en cuenta que la cantidad de elementos de juego es en todo caso es inferior a los registros que surgen de las distintas autorizaciones emitidas por este Ente, considero que no existe

impedimento para emitir un acto en el cual a través del mismo, se deje constancia de la totalidad de mesas y máquinas autorizadas en el mencionado casino (coincidente con las relevadas), permitiendo en adelante el más fácil control de las modificaciones;

Que, en cuanto al aumento de los valores de apuestas mínimas y máximas de los juegos en vivo, no existe obstáculo para su aprobación, desde que guardan relación de proporcionalidad con los premios;

Que, reunido el Directorio en fecha 23 de Setiembre de 2.008, luego de analizada la documentación presentada, los informes pertinentes y compartiendo el dictamen legal precedentemente expuesto, resuelven autorizar lo peticionado facultando al Sr. Presidente a la firma del instrumento correspondiente;

Que, debe procederse al dictado del mismo;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 3616/99;

#### **El Ente Regulador del Juego de Azar**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar establecido en un número de 17 (diecisiete) la cantidad de mesas de juego en vivo existentes en Casino Salta.

Art. 2° - Aprobar como valores de apuesta mínimos y máximos de las 17 mesas de juego determinadas en el artículo precedente, los montos propuestos a fs. 323/324 del expediente de marras y su correspondiente cuadro de premios y éxitos en razón de su proporcionalidad.

Art. 3° - Dejar establecido que el número de máquinas dispuestas en Casino Salta es de 135 (ciento treinta y cinco), según listado obrante a fs. 327/334.

Art. 4° - Tener como válidos los croquis de ubicación agregados a fs. 312 (para las mesas) y fs. 313 (para las máquinas).

Art. 5° - Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 6° - Regístrese, Comuníquese y archívese.

**Dr. Sergio O. Petersen**

Apoderado

En.J.A.S.A.

**Sr. Sergio Gustavo Mendoza García**

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 100,00

e) 07/10/2008

**ACORDADA**

O.P. Nº 5602

R. s/c nº 0811

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada Nº 10195

En la ciudad de Salta, a los un días del mes de octubre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Maria Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano y Abel Cornejo,

**DIJERON:**

Que se trata de atenuar determinados efectos derivados de la aplicación de la Acordada 9870 que puedan incidir negativamente en la situación económica de los agentes judiciales, según lo hace conocer la Agreración de Empleados en la nota y nómina que se tienen a la vista.

Que resulta entonces conveniente ampliar la referida Acordada autorizando a la Dirección de Administración a efectuar también los descuentos relativos a gastos de estricto carácter alimentario y de salud que realicen los agentes judiciales a través de la Agreración.

Que por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inc. "b" de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- Modificar el inciso "g" del apartado I de la Acordada 9870, por el siguiente texto: "I... g) Los destinados a gastos de farmacia, alimentos y vestimenta, y los correspondientes al pago de actividades de capacitación judicial y las suscripciones a editoriales jurídicas".

II.- Disponer que la presente rija a partir del primero de octubre del año 2008.

III.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/10/2008

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 5608

F. Nº 0001-9002

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Dirección General de Rentas****Servicio Administrativo Financiero**

Llamado: **Licitación Pública Nº 05/08 SAF – DGR – Ley 6838**

**Objeto: "Adquisición de Seis (6) Vehículos Tipo Utilitarios"**

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Pcia. Salta y Ministerio de Educación Pcia. Salta.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas – España Nº 625 entrepiso Sala de Capacitación – Salta Capital (4400).

Fecha de Apertura de Sobres: El día 21 de octubre del 2008 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs 10:00

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a la venta a partir del día 08/10/08, en la Unidad Operativa de Tesorería dependiente del Servicio de Administración Financiera (S.A.F.) de la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en calle Pucyrredón Nº 74 – 3º piso, Pcia. de Salta en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: tel-fax 0387-4373038.

Fecha máxima para su adquisición: 17/10/08

Valor de los Pliegos: pesos trescientos sesenta (\$ 360,00).

**Héctor Miguel Villalba**  
Jefe Unid. Operat. Contrataciones  
SAF - D.G.R. Salta  
**Jorge Arturo Sly**  
Administrador Serv. Adm. Financ.  
Dirección General de Rentas  
Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2008

O.P. N° 5601 F. N° 0001-8990

**Policía de Salta**

**Licitación Pública N° 14/2008**

**Expte.: 44-160.529/08**

**Adquisición: Lubricantes.**

Destino: Al parque automotor de la Institución Policial.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 Gral. Güemes 750 Salta - Capital.

Fecha de apertura: 27 de Octubre de 2.008 a horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Consultas y Venta de Pliegos: A partir del 10 de Octubre de 2008 - Telef. 0387-4319319 interno 164, en Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial Total: \$ 124.632,40 (Pesos: Ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 40/100).

**Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz**  
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2008

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 5598 F. N° 0001-8987

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Concurso de Precios N° 06/08**

Llábase a Concurso de Precio N° 06/08, convocada para la "Adquisición de Filtros".

Presupuesto Oficial: \$ 20.619,97 (Peso Veinte Mil Seiscientos Diecinueve con 97/100).

Precio del Pliego: \$ 20,60 (Pesos Veinte con 60/100).

Venta de Pliegos: A partir 07/10/08 en Tesorería Municipal, San Luis N° 101.

Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2.008 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Luis N° 101.

Consulta de Pliego: Secretaría de Obras Públicas - San Luis N° 101.

**Dr. Gustavo Antonio Di Bello**

Asesor Legal

Sec. de Obras y Serv. Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2008

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 5603 F. N° 0001-8995

Ref. Exptes. N° 34-8690/07 y 34-9965/08

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del C.A. se hace saber que la firma "Extraberries S.A." solicita concesión de uso de caudales públicos para el Catastro 10.947 para irrigar una superficie de 150 ha con un caudal de 78,75 lts./seg. y catastro 12.368 para irrigar una superficie de 40 ha. con un caudal de 21 lts./seg. ambos suministros de ejercicio eventual cfr. C. A. art. 47 y ubicados en Dpto. Metán, con aguas del río Yatasto margen derecha, mediante boca toma y canal propios.

Conforme C.A. arts. N° 32, 47, 51, se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad. Salta, 6 de Octubre de 2008.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**

Jefe Programa Legal y Técnico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/10/2008

O.P. N° 5588

F. N° 0001-8966

Ref. Expte. N° 34-7.376/06

Alan Günter Lahme, D.N.I. N° 20.524.263, Janette Cristel Lahme, D.N.I. N° 13.917.267 y Cynthia Anna Lahme, D.N.I. N° 16.000.372, co-propietarios de los inmuebles Catastros N° 6002, 6004 y 6008, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 7,8000 Has. con carácter eventual con una dotación de 4,095 lts./seg el primero, 2,2000 has con carácter eventual, con una dotación de 1,155 lts/seg. el segundo y 12,600 has con carácter eventual con una dotación de 6,615 lts./seg. para el último, aguas a derivar del Río Corralito, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Siegrist**

Asesor Legal del Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2008

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 5607

R. s/c N° 0812

**Tribunal Electoral de la Provincia - Salta**

El Tribunal Electoral de la Provincia Hace saber que el día catorce de octubre de dos mil ocho, a las once y treinta horas, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de los señores Jueces de Corte que, como Miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2008/2010.

**Teresa Ovejero Cornejo**  
Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 07/10/2008

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5590

F. N° 0001-8972

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que María Magdalena Galvez p/Servicios y Exploraciones Mineras CRUA S.R.L. en Expte. N° 19.139, ha solicitado permiso de cateo de 2.000 has. 01 ca. 02 a. en el Departamento Los Andes - el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94**

X	Y
7348757.55	3399198.82
7348757.55	3402890.00
7343800.00	3402890.00
7343800.00	3401875.41
7343164.53	3401875.41
7343164.53	3399198.82

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 07 y 21/10/2008

O.P. N° 5445

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.125, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico, la mina se denominará: Aguamarga 43, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

Y	X
3399770.00	7240213.00
3402979.00	7240213.00
3402979.00	7238400.00
3403904.00	7238400.00
3403904.00	7231903.00
3401625.00	7231903.00

3401625.00 7230654.00  
3399770.00 7230654.00

P.M.D.: X= 7.233.521.00 Y= 3.400.418.00. Cerrando la superficie registrada 3.499 has. 34a 10ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5444 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.123, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico, la mina se denominará: Aguamarga 41, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7235654.00	3389110.00
7235654.00	3396110.00
7230654.00	3396110.00
7230654.00	3389110.00

P.M.D.: X= 7.234.157 Y= 3.390.360. Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5443 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.121, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Vega Tolar

Grande, la mina se denominará: Aguamarga 39, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7243458.00	3392821.00
7243458.00	3395371.00
7240213.00	3395371.00
7240213.00	3396110.00
7235654.00	3396110.00
7235654.00	3392821.00

P.M.D.: X= 7.240.105.00 Y= 3.395.301.00. Cerrando la superficie registrada 2.326 has. 93a 01ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5442 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.119, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: El Barrial, la mina se denominará: Aguamarga 37, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7244812.00	3402979.00
7244812.00	3408416.00
7238400.00	3408416.00
7238400.00	3402979.00

P.M.D.: X= 7.242.982.0000 Y= 3.403.455.0000. Cerrando la superficie registrada 3.486 has. 20a 44ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5441 F. N° 0001-8720

7248604.00 3408257.00  
7248604.00 3399767.00

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.115, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Grande, la mina se denominará: Aguamarga 33, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

P.M.D.: X= 7.251.877 Y= 3.403.946. Cerrando la superficie registrada 3.149 has. 53a 90ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7250818.17	3408257.00
7250818.17	3411509.00
7246760.00	3411509.00
7246760.00	3408257.00

P.M.D.: X= 7.250.201.60 Y= 3.408.949.80. Cerrando la superficie registrada 1.319 has. 71a 68ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 c) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5440 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.113, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Vega Los Colorados, la mina se denominará: Aguamarga 31, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7252629.00	3399767.00
7252629.00	3406778.75
7250818.17	3406778.75
7250818.17	3408257.00

O.P. N° 5439 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.111, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Qda. De Singuel, la mina se denominará: Aguamarga 29, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7257000.00	3422800.00
7257000.00	3423560.00
7256331.00	3423560.00
7256331.00	3427056.00
7256770.32	3427256.00
7256790.00	3427362.00
7257532.00	3427362.04
7257518.78	3428108.00
7255455.51	3428108.00
7254132.00	3426293.25
7254132.00	3424500.00
7254200.00	3424500.00
7254200.00	3424118.05
7254257.26	3424155.60
7254595.20	3423941.60
7254255.47	3423718.84
7254200.00	3423599.11
7254200.00	3422800.00

P.M.D.: X= 7.255.806 Y= 3.423.145. Cerrando la superficie registrada 1.189 has. 27a 49ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5438

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.109, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Las Aguaditas, la mina se denominará: Aguamarga 27, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7262374.00	3412442.00
7262374.00	3414576.00
7260942.00	3414576.00
7260942.00	3416400.00
7255818.00	3416400.00
7255818.00	3412442.00

P.M.D.: X= 7.256.342.0000 Y= 3.415.922.0000.

Cerrando la superficie registrada 2.329 has. 66a 802ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5437

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.107, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar, la mina se denominará: Aguamarga 25, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7263528.00	3404827.00
7263528.00	3406921.00
7261818.00	3406921.00

7261818.00

3408257.00

7258359.00

3408257.00

7258359.00

3406558.00

7257328.00

3406558.00

7257328.00

3405829.00

7260528.00

3405829.00

7260528.00

3403829.00

7262528.00

3403829.00

7262528.00

3404827.00

P.M.D.: X= 7.261.285.0000 Y= 3.405.017.0000.

Cerrando la superficie registrada 1.601 has. 93a 71ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5436

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.103, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar, la mina se denominará: Aguamarga 21, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7268874.00	3406827.00
7268874.00	3410576.00
7261818.00	3410576.00
7261818.00	3406921.00
7267528.00	3406921.00
7267528.00	3406827.00

P.M.D.: X= 7.268.585.00 Y= 3.407.127.00. Cerrando la superficie registrada 2.591 has. 62a 04ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5435

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de

Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. Nº 19.105, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico, la mina se denominará: Aguamarga 23, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7262528.00	3398827.00
7262528.00	3399829.00
7260528.00	3399829.00
7260528.00	3400829.00
7252629.00	3400829.00
7252629.00	3398827.00

P.M.D.: X= 7.261.576.0000 Y= 3.399.589.0000.  
Cerrando la superficie registrada 1.781 has. 77a 98ca.  
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. Nº 5434 F. Nº 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. Nº 19.099 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Agua Amarga, la mina se denominará: Aguamarga 17, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7273874.00	3402576.00
7273874.00	3409576.00
7268874.00	3409576.00
7268874.00	3406827.00
7269528.00	3406827.00
7269528.00	3403080.00

7271266.00 3403080.00  
7271266.00 3402576.00

P.M.D.: X= 7.273.524 Y= 3.405.815 - Cerrando la superficie registrada 3.134 has. 38 a 94 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. Nº 5433

F. Nº 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. Nº 19.097 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes; Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 15, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7284157.50	3424848.00
7284157.50	3426227.54
7283680.16	3426321.00
7283588.51	3426321.00
7283561.90	3426185.09
7282867.72	3426321.00
7282773.42	3426321.00
7282763.20	3426268.84
7282496.74	3426321.01
7281071.24	3426321.01
7281071.00	3425623.00
7276768.00	3425623.00
7276767.68	3426638.00
7274942.00	3426638.00
7274942.00	3424576.00
7281942.00	3424576.00
7281942.00	3424848.00

P.M.D.: X= 732753665 Y= 3.424.942 - Cerrando la superficie registrada 1.297 has. 50 a 47 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5432

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.095 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 13, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7281942.00	3424576.00
7281942.00	3419576.00
7274942.00	3419576.00
7274942.00	3414576.00

P.M.D.:  $X= 7.277.261.00$   $Y= 3.419.127.00$  - Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00 a 00 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5431

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.091 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 11, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7286874.00	3402576.00
7283874.00	3409576.00
7278874.00	3409576.00
7278874.00	3402576.00

P.M.D.:  $X= 7.282.716.00$   $Y= 3.404.007.00$  - Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00 a 00 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5430

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.093 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7288942.00	3414576.00
7288942.00	3419576.00
7281942.00	3419576.00
7281942.00	3414576.00

P.M.D.:  $X= 7.283.736$   $Y= 3.418.860$  - Cerrando la superficie registrada 3.477 has. 53 a 26 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5429

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.089 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 07, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7288874.00	3402576.00
7288874.00	3409576.00
7283874.00	3409576.00
7283874.00	3402576.00

P.M.D.: X= 7.288.206.0000 Y= 3.404.111.0000 –

Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5428 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.087 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 05, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7294298.00	3419576.00
7294298.00	3424848.00
7287798.00	3424848.00
7287798.00	3419576.00

P.M.D.: X= 7.293.196 Y= 3.3.424.673 – Cerrando la superficie registrada 3.426 has. 80a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5427 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto

456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.085 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 03, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7294305.00	3408576.00
7294305.00	3414576.00
7290716.02	3414576.00
7290716.02	3414356.51
7290029.45	3414356.51
7290029.45	3414576.00
7288874.00	3414576.00
7288874.00	3412021.29
7288971.74	3412097.07
7289279.04	3411702.65
7288874.00	3411383.98
7288874.00	3408576.00

P.M.D.: X= 7.290.060.0000 Y= 3.412.167.0000 – Cerrando la superficie registrada 3.227 has. 53a 18ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5426 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.083 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 01, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7302518.00	3402576.00
7302518.00	3405932.00

7294305.00  
7294305.00

3405932.00  
3402576.00

P.M.D.: X= 7.300.404.00 Y= 3.404.898.00 – Cerrando la superficie registrada 2.756 has. 28a 28ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

## SUCESORIOS

O.P. N° 5597

F. N° 0001-8986

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Kroboth, Ursula Elisabeth", Expte. N° 214.676/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 15 de Agosto de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/10/2008

O.P. N° 5596

F. N° 0001-8982

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 (ciudad Judicial) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Valdiviezo, Juan Maria s/Sucesorio", Expte. N° 212141/08 dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Don Juan Maria Valdiviezo y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Setiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/10/2008

O.P. N° 5591

F. N° 0001-8973

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 8° Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Cayo, Ramón Manuel" – Expte. 1 N° 045.687/02, de la Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de Septiembre de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/10/2008

O.P. N° 5583

F. N° 0001-8956

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, en autos caratulados: "López de Martel Araceli Virtudes/Sucesorio" Expte. 208.430/07 Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Sergio M.A. David, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/10/2008

O.P. N° 300000031

F. N° 0003-0040

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Meckesheimer, Enrique Federico – Sucesorio", Expte. N° 229.087/08, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de Septiembre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5573

F. N° 0001-8951

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Benedicto Claudio Adrián s/Sucesorio, Expte. 191.879/07 ha dispuesto abrir el sucesorio de Claudio Adrián Benedicto y publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Septiembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5569

R. s/c N° 0808

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez en los autos caratulados: "Sucesión de Daniel Cristóbal Marquina Merida", Expte. N° 026.999/1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de Julio de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5563

F. N° 0001-8939

El doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos: "Ana Alias s/Sucesorio", Expte. N° 223.093/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1° de Octubre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5559

F. N° 0001-8932

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Silvia J. Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Romero, Isabel s/Sucesorio – Expte. N° 134.725/05", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 24 de Septiembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5554

F. N° 0001-8923

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados "Sucesorio de Doncella Luchenti, Concepción y/o Doncella Concepción y/o Donsella Luchente (03/10/06) y de Rivadeo Leandro Alfredo 07/05/07" Expte. N° 7870/07, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Septiembre de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5552

F. N° 0001-8917

La Dra. Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Cejas, Honoria y Medina, Ramón", Expte. N° 8.102/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Bo-

letín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Septiembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5551 F. N° 0001-8916

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Acosta, Eduardo – López de Acosta, Tomasa – Sucesorio - Expte. N° 2-202.795/08", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (con al menos un día de Publicación en el Diario El Tribuno). Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 04 de Septiembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5550 F. N° 0001-8915

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "González, Guillermina s/Sucesorio", expediente N° 1-154.547/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Agosto de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5546 F. N° 001-8910

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto

Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "De la Cruz Casimiro, Margarita – Sucesorio", Expte. N° 215.736/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de Julio de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5544 F. N° 0001-8908

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Guantay, Julio – Cutipa de Guantay, Margarita – Sucesorio", Expte. N° 228.816/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 12 de Septiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5542 F. N° 0001-8905

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria N° 1 de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Herrera, Martín – Sucesorio", Expte. N° 226.735/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Martín Herrera, fallecido el día 07 de Junio de 2008, en esta ciudad, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 30 de Septiembre del 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5538

F. Nº 0001-8901

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Fernández, Angela; Avila, Pedro Pablo s/Sucesorio", Expte. Nº 2-204.879/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 24 de Septiembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5537

F. Nº 0001-8900

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos "Traverso Gufantti, Miguel Waldemar - Sucesorio", Expte. Nº 224.201/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Setiembre de 2008. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 23 de Septiembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5536

R. s/c Nº 0805

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos "Martínez, Lucía - Sucesorio" Expte. Nº 1-182.895/07 cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 26 de Septiembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5535

F. Nº 0001-8896

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia y 8va. Nominación en lo C. y C. de Salta, Capital, en los autos "Avendaño, María del Valle y Moreyra, Juan José - Sucesorio; Expte. Nº 221.027/08" que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. María Teresa Arias de Arias, cita a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de septiembre de 2.008. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. Nº 5533

F. Nº 0001-8892

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos Sucesorio Gutiérrez, Ramón Pastor; Guerrero, Ramona; Gutiérrez, María Cristina - Expte. Nº 225.470/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 30 de septiembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

O.P. N° 5529

F. N° 0001-8879

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación (Interina), cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Di Pentima, Lucia Agueda – Expte. N° 217.557/08, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, Agosto de 2.008. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/10/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5605

F. N° 0001-8997

Banco de la Nación Argentina

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Valiosas Casas en Rosario de Lerma -  
B° Rastreador Fournier - Desocupada**

El día Viernes 10 de Octubre de 2008 a horas 19,15 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Morero, José Antonio y/o Alderete de Morero, María Isabel s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 657/98 del Juzgado Federal N° 1, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar como Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Maria Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino Rematará al mejor postor el inmueble hipotecado embargado en autos a fs. 31 vta., de propiedad de los demandados, con la base de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), el inmueble Matrícula N° 7365, Sección G, Manzana 6, Parcela 4, del Dpto. Rosario de Lerma, ubicado en calle Corbeta Uruguay Medidor N° 13 B° Rastreador Fournier de Rosario de Lerma, datos según cédula parcelaria: Ext. s/Pl.: Fte.: 13 m.; C/fte.: 13,02 m.; L.N.E.: 24,54 m.; L.S.O.: 23,80 m.; Superficie: 314,21 m2; Plano N° 645. Lim. s/Pl.: N.E.: lote 3; N.O.: lotes 13 y 14; S.E.: calle s/nombre; S.O.: lote 5. Se trata de una casa de barrio actualmente desocupada, que cuenta con tres dormitorios; zaguán de acceso; un living comedor; una cocina con mesada de dos bachas; un baño instalado de primera en mal estado, con sanitarios, un lavadero, ampliación de galería con estufa hogar piso de cemento y techo de loza. Patio interno. Servicios de

agua corriente, luz, cloacas, gas natural, calle pavimento con alumbrado público. Desocupado. Forma de pago: 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (3%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se establece que se recibirán ofertas bajo sobre cerrado los que deberán depositarse en Gerencia del Banco Nación, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para el remate, o entregar al martillero actuante antes de iniciar la subasta, conteniendo la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado con el importe correspondiente a la oferta, con más la comisión respectiva del martillero. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C. Pr.) Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y (3) tres días en diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Para visitas e informes al BNA Suc. Rosario de Lerma o martillero Eduardo Torino - Córdoba 261 - Tel 156 832907 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 118,00

e) 07 y 09/10/2008

O.P. N° 5595

F. N° 0001-8980

Viernes 17/10/08 - Hs. 19,15

Gral. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 24.800

**Automóvil Renault - Mod. Clio Trick  
Pack 1,2 DAAA - Año 2007, con 1.753 Kms.  
y en Excelente Estado**

El día Viernes 17 de Octubre de 2008, a las 19,15 horas en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré de Contado y con la Base de \$ 24.800,00: Un Automóvil Marca Renault - Tipo Sedán de 4 puertas - Modelo Clio Trick Pack 1,2 DA - AA - Año 2007 - Motor N° D4FG728Q037492 - Chasis N° 8A1LB270F8L928718 - Dominio GND-458, color gris, con 1.753 Kms., con dirección hidráulica, aire acondi-

cionado, con auto estéreo, con gato, llave ruedas, 4 cubiertas y un auxilio en muy buenas condiciones, funcionando, en muy buen estado de conservación y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 16/10 de 17 a 20 Hs. y el 17/10 desde 10 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de esta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro practicado en "Expte. N° 211.336/08 c/Ayala, Mirta Yolanda (DNI 14.085.208) s/Secuestro Art. 39° del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. - Secr. N° 1, de Salta. Condiciones de Pago: de Contado o Seña 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1 p/Nuevo Diario y 2 p/D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) - Tel. 4216547 - Cel. 154-407778 - Calle 10 de Octubre 147 - Planta Alta - Of. 2 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 07/10/2008

O.P. N° 5584

F. N° 0001-8957

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE****Lindo terreno en la ciudad de Salta**

Remate: 8 de octubre de 2.008. Hs. 17.00 en España 955, ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula Nro. 103.076. Dpto. Capital, Provincia de Salta.

Ubicación: Sobre Avenida J. F. Kennedy, frente cementerio Nuestra Señora de la Paz.

Superficie: s/m: 990 m2.

Extensión Fte. 20,00 m – Cfte. 20,00 m Cdo. E.: 50,00 – Cdo. O.: 50 m.

Límites: NO. Fracc. F – Mat. 103.077. Remanente de Nicolás Arias Uriburu. E. Frac. I. Mat. 103.075 de Nicolás Arias Uriburu. SE. Avda. John F. Kennedy. O. Rte. Frac. F – Mat. 103.077 de Nicolás Arias Uriburu.

Base: \$ 884,86

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno deshabitado que se encuentra ubicado en calle enripiada sin nombre y Av. John F. Kennedy, frente al cementerio de Nuestra Señora de la Paz, el mismo se encuentra cubierto de pastizales, altos, asimismo se observa que tenía un alambrado perimetral con 4 hilos y postes de madera, actualmente deteriorados y caídos, aproximadamente de 20 x 50 metros.

Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado.

Condiciones de Venta: Seña 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. y comisión de ley 10% en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobado la subasta.

Deudas: Municipalidad de la ciudad de Salta: \$ 702,44.

Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica.

Ordena Sr. Juez Federal de Salta Nro. 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria de la Dra. María M. Ruiz, en autos: A.F.I.P. – D.G.I. c/Arias Uriburu Juan Eduardo, s/Ejecución Fiscal, Expte. T-668/04. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Informes Mart. Corredor Público Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 76,00

e) 07 y 08/10/2008

O.P. N° 5555

F. N° 0001-8924

**Por SANDRA SARMIENTO****JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble Avda. Paraguay 2765**

08 de Octubre de 2008, a partir de 18,30 hs. en España 955 de la ciudad de Salta, y por orden de la Sra. Juez Ira. Instancia Laboral N° 2 Dra. Gloria Martearena, en autos: "Peralta, Luis César c/Moreno S.R.L. y/o TPE SENNA S.A. s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° 19.997/08. Remataré con la Base de \$ 284.267,42 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete c/42 ctvs). El inmueble identificado como Matrícula 106.995, Sección Q, Manz. 102 Parcela 8-h, Dpto. Capital, propiedad del demandado, Ext. Fte. 34,07 m.,

Cfte.: 34,07 m, Cdo. N.: 142,86 m, Cdo. S.: 142,86 m, Límites: N.: Parc. 8-g Mat. 80724 Prop. Enrique Llaya e Hijos S.A., S: Parc. 8-d Mat. 80721 Prop. Domingo Euclides Galoppe, SE: Parc. 8-k Mat. 87804 Prop. Osvaldo Postigo y Ricardo Francisco Postigo y NO.: Avenida Paraguay. Descripción: El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Paraguay 2765. Consta en el frente de un portón metálico de dos hojas, una entrada descubierta para vehículos con piso de cemento alisado, un amplio espacio verde con alambrado olímpico con postes de cemento que rodea el inmueble. Una puerta de vidrio de entrada a las oficinas, un hall, tres oficinas, una cocina con mesada de granito instalada, dos baños con paredes revestidas en cerámico y un pasillo interno, todos los ambientes mencionados con techo de loza, paredes revocadas y pintadas a la cal, con piso de cerámicos rústicos; al fondo dos galpones con techo de chapa de zinc y estructura metálica, dos tanques de combustibles de grandes dimensiones instalados, un playón amplio descubierto (sin techo) con piso de cemento alisado para estacionamiento de camiones; también se encuentra una construcción con paredes de ladrillones sin revocar, techo de loza con piso de cerámicos, en donde se halla un local de repuestos de vehículos, baños y vestuarios del personal, una gomería para vehículos de la empresa; en el frente del inmueble se encuentra instalada una garita con paredes de ladrillos - vista; puerta metálica, tres ventanas, con piso de cemento. Cuneta con servicios sanitarios (agua corriente y cloacas), energía eléctrica, teléfono y aire acondicionado. Se encuentra alquilado por la empresa Tramo S.R.L. Las deudas que registra el inmueble son a cargo del comprador. No hay informes de deuda de Edesa, Aguas de Salta, ni Gasnor. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro Bansud Depósitos Judiciales de la ciudad de Salta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el B.O., Diario local de mayor circulación. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera Pública y Corredor de Comercio (Universitaria - U.N.L.): Sandra Sarmiento. Monotrib. Tel. 0387-155319243.

Imp. \$ 141,00

e) 06 al 08/10/2008

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 5589

F. Nº 0001-8969

En el Juzgado C. y C. de 2da. Nom. Dist. Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osoros, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en Juicio: "Cazorla, Juan Carlos vs. Cabral, María Luisa y/o sus herederos; Del Pup, Ramón Rosa s/Sum Adquisición del dominio por Prescripción" Expte. Nº 8.745/08 se cita a los herederos de los demandados y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de posesión: 261 m2 que en mayor extensión pertenece al inmueble urbano M.C. 971, Sec A; Manz. 7 Parc. 6; con anexión al inmueble: M.C. 883; Sec. A. Manz. 7 Parc. 5; para que en el término de seis días contados a partir de última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C.) Publicación 5 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". San José de Metán, 01 de Octubre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 14/10/2008

O.P. Nº 5560

F. Nº 0001-8934

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán - Secretaría de la Dra. Fátima Silvana Ruiz, en los autos caratulados: "Castellanos, Luis vs. Padilla, Rubén Darío; Padilla, Lidia Margarita; Salinas, Domingo E.; Salinas, Pedro E.; Otero, José R.; Padilla, Ramón A.; Padilla de C., Emilia E.; Galván, José F.; Padilla, Elvira E.; Padilla de Arce, Leopolda E.; Padilla, Julia R.; Sucesores de Celfora del Carmen Galván de Otero s/Adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 7.864/7 cita a José Francisco Galván y/o Sucesores; a Celfora del Carmen Galván de Otero y/o Sucesores; a Julia Ramona Padilla; a Leopolda Elvira Padilla de Arce y/o Sucesores; Emilia Elva Padilla y/o Emilia Elva Padilla de Castellanos y/o Sucesores; Otero, José Ramiro; Salinas, Pedro Esteban; Salinas, Domingo Eustacio y a todos los que se consideren con derecho a la fracción del inmueble rural cuya posesión se trata, denominado Finca Almona, Catastro 384 de la Segunda Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento

de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 24 de Septiembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 06 al 10/10/2008

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5599 F. N° 0001-8988

El Juzgado de Primera Instancia, segunda Nominación de Concurso y Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda y de la Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, de la ciudad de Salta, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados Iori, Ana María s/ Quiebra, Expediente N° 59.293/00, el sindico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. El mismo será aprobado, si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al sindico de la quiebra por \$ 3.375,00 en los presentes autos. Salta, 30 de Septiembre de 2.008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 07 y 08/10/2008

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5594 F. N° 0001-8977

El Juzgado Concursal, Societario y de Registro de la ciudad de Santiago del Estero, Juez Dr. Fernando Drube, Secretaria. Dra. Alejandra Barbesinos. Autos: "Expte. 367.513 Garat, Ezequiel s/Pequeño Concurso Preventivo" comunica que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo (arts. 288 y 289 Ley 24522) del Sr. Ezequiel Garat, DNI 23.765.833, CUIT 20-23765833-8 con domicilio real en Estancia El Pajonal, Herrera, Depto. Avellaneda, de esta provincia, y fijándolo a los efectos procesales en Alem n° 218, Capital. Se hace saber que resultó designando síndico del presente el CPN Pedro Ruperto Oroná, con domicilio en Pje. Bolivar n° 57, B° Centro, Capital ante quien deberán presentarse los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 17 de Octubre de 2008, de Martes a Jueves de 18 a 21 hs. Publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario de mayor circulación de Salta. Dra. Emilse R. Pellene, Prosecretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 07 al 14/10/2008

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5592

R. s/c N° 0809

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Gómez, Enrique – Caquiz de Gómez, Rosa Candida vs. Gómez Sandoval, Efigenia s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Medida Cautelar", Expte. N° 1-13.339/98: Cita y emplaza a los Herederos de Efigenia Gómez Sandoval por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad para que en el plazo de 6 (seis) días, a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del CPCC). Salta, 26 de septiembre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/10/2008

O.P. N° 5580

F. v/c N° 0002-0215

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Chaparro, Luis Orlando - Ejecución Fiscal - Expte. 167.826/06", ordena: Cítese al Sr. Luis Orlando Chaparro a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria. Salta, 04 de Agosto de 2008. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5579

F. v/c N° 0002-0215

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Lucía Brandán Valy, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Giaroli Jorge Luis - Ejecución Fiscal - Expte. 191.737/07", ordena: Cítese al Sr. Jorge Luis Giaroli a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, para que dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 05 de Agosto de 2008. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5578

F. v/c N° 0002-0215

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C.y C. de Procesos Ejecutivos 1 Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Ideas del Norte S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 186.597/07 cita a Ideas del Norte S.A., para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 05 de Agosto de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5577

F. v/c N° 0002-0215

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría a cargo de

la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/La Asunción S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 202.478/07 cita a La Asunción S.A., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 05 de Agosto de 2.008. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5576

F. v/c N° 0002-0215

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Barrionuevo, Claudia Cornelia s/Ejecución Fiscal", Expte. N° EXP- 192.599/07. Cita y emplaza a la Sra. Claudia Cornelia Barrionuevo a fin de que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 26 de Agosto de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5575

F. v/c N° 0002-0215

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María Isabel Ro-

mero Lorenzo, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/ Sanmillán y Asociados Soc. Civil y/o Luis Fernando Sanmillán s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 199.598/07 cita a la demandada, Sanmillán y Asociados Soc. Civil y Luis Fernando Sanmillán, mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres días, en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno para que comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, dentro de plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc. 3° del CPC y C). Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

O.P. N° 5565

F. N° 0001-8943

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Vilte Chapana, Claudina s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 202.382/07, cita a la Sra. Claudina Vilte Champaña para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la actora, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 25 de setiembre de 2.008. Dra. María Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/10/2008

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5606

F. N° 0001-9001

**Frigorífico Bermejo S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de octubre de 2008, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 3.- Tratamiento de los Resultados No Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2007.

**Cr. Luis Alberto Trogliero**

Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2008

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5585

F. N° 0001-8958

**Máxima Seguridad S.R.L.**

**"Designación de Gerente"**

En la Ciudad de Salta a los 22 días del mes de Setiembre del 2008 se reúnen los socios la firma "Máxima

Seguridad S.R.L.", Sres. Ernesto Rodolfo Peretti, - DNI N° 10.005.259 y Alberto Guillermo Maximino Terrón - DNI N° 10.167.692 y decidieron modificar la Cláusula cuarta del contrato Constitutivo y Designar Gerente, la que quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de uno a dos gerentes que pueden ser socios o no por el tiempo que dure la sociedad, quienes representaran a la sociedad y tendrá a su cargo el uso de la firma social. El socio gerente podrá operar en toda clase de bancos o entidades financieras o crediticias, realizar los actos previstos en el art. 1881 del código Civil y art. 9° del Dec/Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad representada por el socio gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de créditos y Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Comprar producto atinente a su actividad o recibirlo y de cualquier naturaleza vinculado directamente con el objeto social. En este acto se firma como garantía de los gerentes la suma de \$ 5000 (pesos cinco mil).

Designación de Gerente: Se designa al Sr. Ernesto Rodolfo Peretti - DNI N° 10.005.259 con domicilio especial en Pje. Avelino Figueroa N° 427 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta,

03/10/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 56,00

e) 07/10/2008

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 5587

F. N° 0001-8962

**Club Deportivo y Social Tránsito Chacabuco - Cafayate - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 25 de Octubre del 2.008, a las horas 20,00, en el domicilio de calle Los Andes N° 395 de Cafayate, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos 2.006 y 2.007.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Julián Flavio Humano**  
Secretario

**Gabriel C. Corregidor**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/10/2008

O.P. N° 5586

F. N° 0001-8961

**Centro de Jubilados y Pensionados "San Carlos Borromeo" - San Carlos - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria a celebrarse el día viernes 24 de Octubre de 2.008, a las horas 18,00, en su sede social, sita en calle Güemes s/n° de San Carlos, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura del acta anterior, y su consideración.

3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de los años 2.003, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008.

4.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum reglamentario", la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Petrona López**  
Secretaria

**Luisa Envida Acosta**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/10/2008

O.P. N° 5572

F. N° 0001-8950

**Club Deportivo Alianza San Martín**  
- TERCIF - Tartagal - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria (Art. 31) a realizarse el día 24 de octubre de 2008, a las 21,00 horas, en la Sede del Centro de Empleados de Comercio, sita en calle Warnes N° 725 para someter a su consideración el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Informe del Organismo de Fiscalización, períodos 2006 y 2007, presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.

4.- Autorización para realizar eventos con el fin de recaudar fondos mediante rifas y/o bingos.

5.- Autorización renovación contrato de alquiler del espacio libre en campo deportivo a la firma Salvatierra y fijación del monto mensual del alquiler.

6.- Renovación total de autoridades a saber: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario, Tesorero, Cinco (5) Vocales Titulares con mandato por el término de Dos Años calendarios. Vicepresidente Segundo, Prosecretario, Pro Tesorero y Cinco (5) Vocales Suplentes con mandato por el término de Un Año.

7.- Organismo de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y Dos Suplentes con mandato por el término de Dos Años calendarios.

Toda agrupación que se constituya para participar de los comicios, deberá solicitar a la comisión electoral, con un aval mínimo de seis (6) socios con derecho a voto y al menos con 10 días corridos de anticipación a la fecha de las elecciones su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de documento, firma, mediante sistema de lista completa. Podrán concurrir todos los asociados, pero tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima de un año (1).

La junta electoral se constituirá en el local de calle Tucumán 37, en donde se encuentran para su consulta

los informes que mandan los estatutos y reglamento electoral vigente.

De haber más de una lista el acto comicial se cumplirá en el horario de 10 a 18 horas.

**Juan Edmundo Peralta**  
Pro Secretario  
**Roberto Faustino Oulier**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/10/2008

## FE DE ERRATA

O.P. N° 5600

R. s/c N° 0810

De la Edición Nro. 17.964 del 06 de octubre de 2008

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 4149/08

VISTO

Pag. N° 6094.

**Donde dice:**

...Dirección General Familia Propietaria, hay Subsecretaría de Tierra y Hábitat...

**Debe decir:**

...Dirección General Familia Propietaria, hoy Subsecretaría de Tierra y Hábitat...

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/10/2008

## RECAUDACION

O.P. N° 5609

Saldo anterior	\$ 347.081,30
Recaudación del día 06/10/08	\$ 1.854,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 348.935,30</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)